

# 10.227

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2020, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 9.826 y sus modificatorias, -Emergencia Social en la provincia de La Rioja.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 134º Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUSTICIALISTA, CON LA GENTE y ENCUENTRO POR LA RIOJA.-**

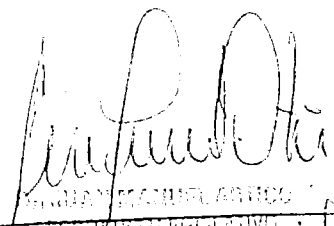
L E Y N° 10.227.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN MANUEL ÁRTICO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA